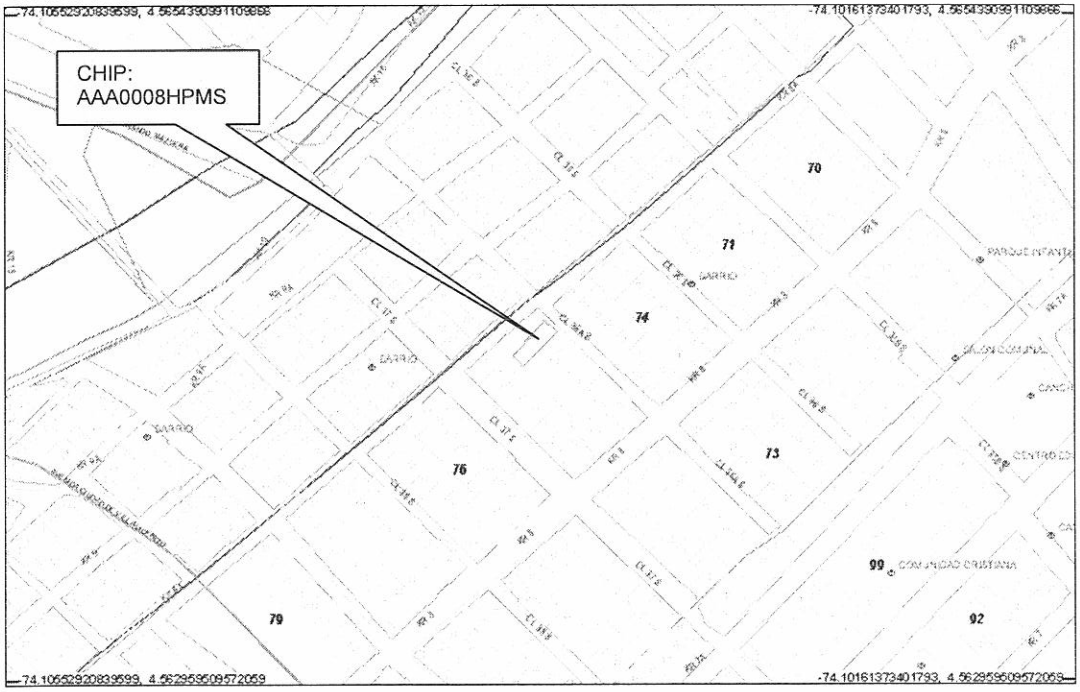
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1314
1.2 ÁREA:	Investigación y Desarrollo
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2008ER12411
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-33500

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	4 – SAN CRISTÓBAL
2.3 UPZ:	34 – 20 DE JULIO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	MANAGUA
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 36 A Sur # 8 – 59
2.6 CHIP:	AAA0008HPMS
2.7 FECHA DE VISITA:	Octubre 30 de 2008
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	6 Personas – 2 Familias
2.9 ÁREA (m2):	200

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de la Localidad de San Cristóbal, en desarrollo del proceso por el Reclamo No. 8830/08.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal está compuesta por muros en mampostería de ladrillo tolete y bloque hueco de perforación horizontal, sin reforzar y sin elementos de confinamiento. El entrepiso lo conforma una placa maciza de concreto reforzado. La cubierta es en tejas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de asbesto cemento sobre un entramado de elementos de madera apoyados en los muros. No todos los muros tienen acabados. La fachada del segundo piso es un cerramiento en listones de madera. El aspecto de la fachada de la edificación se muestra en la foto 1. El área construida es de aproximadamente 200 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el muro de fachada del primer piso se detectaron daños como deterioro y desprendimiento del pañete de recubrimiento, mientras que la fachada del nivel superior, en listones de madera, se encuentra en regulares condiciones físicas y de mantenimiento, se observa que no esta correctamente alineada y se detectan indicios de inestabilidad de este sector, en las fotos 1 y 2 se observan estas afectaciones.

Internamente los muros evidencian algunos daños como desprendimiento de material y deterioro de bloques de la mampostería, en el sector frontal se están desarrollando obras de adecuación, en el sector central existe un cuarto con acumulación de material diverso que ha deteriorado los muros y otros elementos como las ventanas; el entrepiso se encuentra en buenas condiciones, estructuralmente no ha presentado ninguna falla, el estado interno de la edificación se muestra las fotos 3 a 6.

En algunos sectores la estructura de cubierta presenta mala disposición de los elementos, uniones deficientes y mal amarre de las tejas, una de estas situaciones de la cubierta se puede ver en las fotos 7 y 8.

Se considera que el daño estructural de la edificación es moderado y se detectan posibilidades de colapso a mediano plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

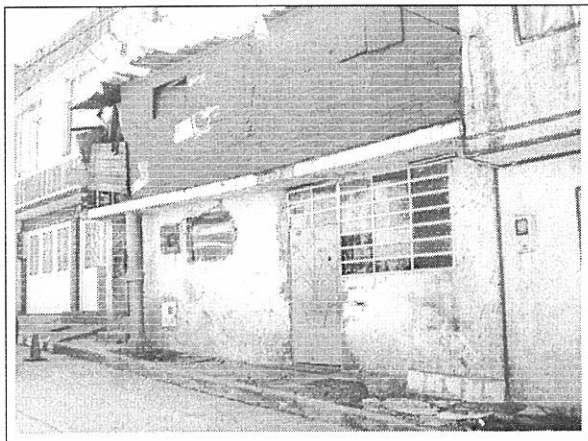


Foto 1. Aspecto externo de la edificación

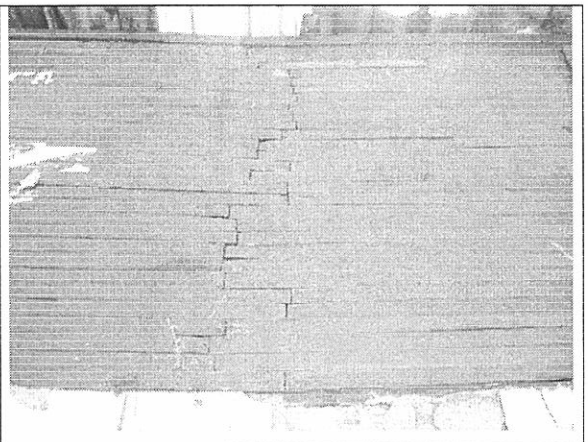


Foto 2. Deformaciones en la fachada del segundo nivel

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

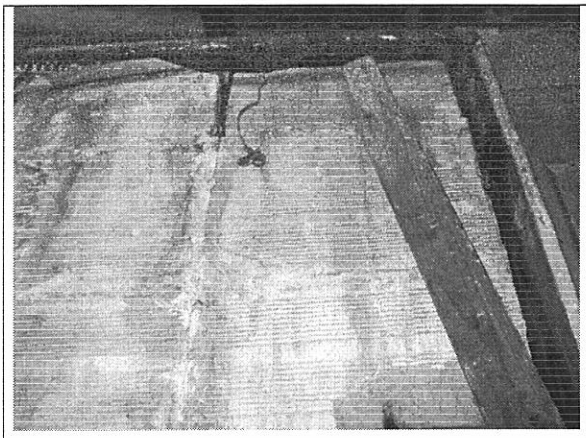


Foto 3. Deterioro de bloques de mampostería



Foto 4. Desprendimiento de unidades de mampostería

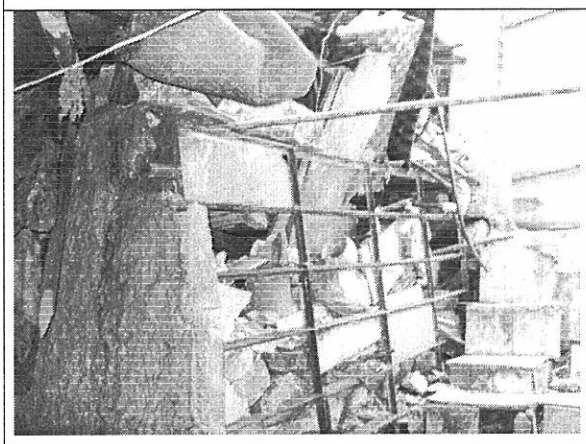


Foto 5. Daño en muros centrales y otros elementos

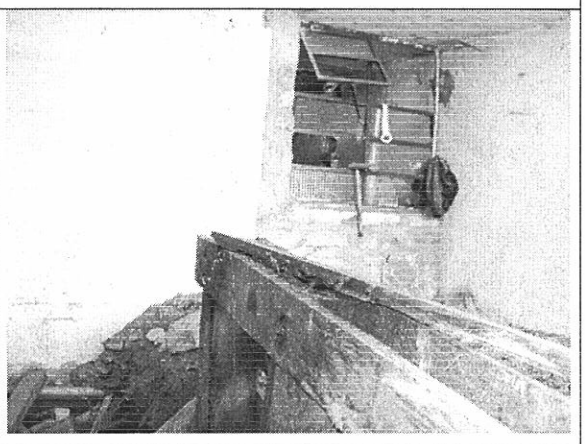


Foto 6. Obras de adecuación en el sector frontal



Foto 7. Mala disposición de elementos de cubierta



Foto 8. Amarre inapropiado de tejas y elementos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 36 A Sur # 8 – 59 **AMENAZA RUINA.** Se considera que el daño estructural de la edificación es moderado y se detectan posibilidades de colapso a mediano plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Reparar o remplazar la fachada del segundo piso
- Reparar el muro de fachada del primer nivel en los sitios que presenta fisuras y desprendimiento de material
- Reparar los muros internos en los sitios que presentan fisuras, desprendimiento de material y deterioro de los bloques de mampostería
- Reparar la cubierta en los sitios que tiene mala disposición de elementos, deficiencia en las uniones y mal amarre de tejas

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 2520250970 CND	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos
Aprobó: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable del Área de Investigación y Desarrollo	Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE - Representante Legal - FOPAE

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co